



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

ANEXO 1

SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

- I. Condiciones Generales**
- II. Condiciones técnicas y funcionales**

I. CONDICIONES GENERALES

1.- OBJETO

El objeto del presente anexo es regular los derechos y obligaciones que se establecen para la prestación, por parte de la Diputación de Cáceres, del servicio de gestión integrada de facturas electrónicas a las entidades locales de la provincia de Cáceres que suscriben o se adhieran al convenio.

La Diputación de Cáceres puede prestar este servicio a través de sistemas automáticos de recepción de facturas mediante Web Services, los cuales están asociados a un certificado digital propio de Diputación, que será la base para la gestión de las facturas electrónicas de las Entidades Locales de la Provincia que tienen implantado la aplicación de contabilidad proporcionada por esta institución (SICALWIN) siempre y cuando se hayan adherido a la plataforma FACe.

La custodia de las facturas recibidas desde este servicio están disponibles desde la propia aplicación contable, no siendo posible su visualización o descarga desde el portal de FACe (por restricciones impuestas por este portal).

El objeto de este Anexo es determinar las condiciones de utilización de este servicio, cumpliendo las garantías de seguridad, integridad y confidencialidad exigidas por la ley.

2.- ALCANCE

La aplicación de este Anexo habilita a cualquier empleado de los órganos o entidades dependientes de la entidad local adherida a utilizar el servicio de gestión integrada de facturas electrónicas en los términos que se desarrollan más adelante.

El servicio se presta a través de la aplicación de gestión contable SICALWIN que la Diputación pone gratuitamente a disposición de las entidades locales de la provincia.

Es condición indispensable para la prestación del servicio que la entidad local utilice dicha aplicación SICALWIN para la gestión contable de la entidad

3.- SOLICITUDES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la ley anteriormente mencionada, la tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del presente procedimiento.

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación de Cáceres firmadas electrónicamente, donde se formalizará la entrega de las mismas en el registro electrónico creado y regulado en el Reglamento del Registro General de Entrada y



Salida de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. número 74, de 21 abril de 2010.

Los formularios y los demás documentos electrónicos a cumplimentar estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es <https://sede.dip-caceres.es>.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las condiciones generales, técnicas y funcionales del Servicio de Gestión Integrada de Facturas.

4.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

La Diputación de Cáceres, como prestador del servicio, asume las siguientes obligaciones:

- (i) Poner a disposición del Ayuntamiento de el servicio de de gestión integrada de facturas electrónicas.
- (ii) Disponer de los recursos necesarios para atender y resolver las consultas e incidencias derivadas del uso de los servicios.
- (iii) Proporcionar los elementos de auditabilidad de las operaciones realizadas que permitan certificar el no repudio de las transacciones.
- (iv) Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger debidamente la información
- (v) Garantizar la escalabilidad, robustez, disponibilidad, integridad y confidencialidad de todos los datos relacionados con la prestación del servicio

5.- OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL SERVICIO

La Entidad local, como usuario del servicio de gestión integrada de facturas electrónicas, se compromete a:

- (i) Cumplir con las medidas de seguridad y requisitos de autenticidad, confidencialidad e integridad establecidos en el apartado II de este Anexo.
- (ii) Hacer un uso correcto del servicio, utilizándolo para aquellos casos para lo que está autorizado.
- (iii) Facilitar, promover y habilitar el acceso y uso del servicio a los órganos, o entidades dependientes y administraciones de su ámbito territorial, así como garantizar la calidad del servicio en la parte que le corresponda.

6.- ACUERDO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Los servicios objeto del presente Anexo estarán sujetos las condiciones técnicas y funcionales recogidas en el apartado II de este Anexo.

7.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En ningún caso la Diputación de Cáceres o la empresa proveedora de la aplicación o la plataforma FACE están obligados a asumir cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provengan del mal empleo o la no disponibilidad del servicio.

8.- REFERENCIAS

La Diputación de Cáceres podrá hacer públicas en cualquier lista de referencia de usuarios o en cualquier boletín de prensa publicado, y sin autorización previa, la relación de entidades locales usuarios del servicio

La entidad local podrá referenciar la utilización de dichos servicios sin autorización previa por parte de la Diputación de Cáceres

9.- CONTACTOS DE REFERENCIA

La resolución de consultas técnicas relacionadas con la utilización de los servicios así como las de carácter administrativo relativas al alcance del presente Anexo se ofrecerá a través de los siguientes contactos de referencia.

SERVICIO	Gestión integrada de Facturas Electrónicas
Oferente del servicio	Diputación Provincial de Cáceres
Responsable Técnico del Servicio	Area de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) Teléfono: 927255476 email: dirtic@dip-caceres.es Dirección postal:Plaza Santa María s/n 10071 – Cáceres
Responsable Administrativo del Anexo	Sección de Informática Municipal Teléfono: 927 255402 email: ailopez@dip-caceres.es Dirección postal: Plaza de Santa María s/n 10071 Cáceres
Incidencias y problemas	Sección de Informática Municipal Teléfono: 927 255475 email: rdiaz@dip-caceres.es

II. CONDICIONES TÉCNICAS Y FUNCIONALES DEL SERVICIO

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Diputación de Cáceres, con el fin de facilitar la gestión de las facturas electrónicas en las entidades locales de la provincia que tienen implantado la aplicación de contabilidad proporcionada por esta Institución (actualmente SICALWIN) y que se hayan adherido a la plataforma FACE, ha puesto en marcha el “Servicio de Gestión integradas de Facturas” que permite:

- Recepción automática de las facturas recibidas en la plataforma FACE
- Registro de la misma en el registro contable de facturas (RCF)
- Actualización de los cambios de estados de las facturas en FACE
- Rechazo de las facturas

Todas estas operaciones se llevan a cabo desde la propia aplicación contable y sin necesidad de acceso del personal del Ayuntamiento al portal de FACE.

Para la puesta en marcha del servicio es necesario contar con un certificado electrónico de servidor que asegura la integridad de las transacciones entre la plataforma FACE y SICALWIN. Aquellas Entidades Locales que no dispongan de dicho certificado, podrán utilizar el proporcionado para tal fin por la Diputación de Cáceres

Las facturas recibidas desde este servicio serán custodiadas y estarán disponibles desde SICALWIN, no siendo posible su visualización o descarga desde el portal de FACE (por restricciones impuestas en la actualidad por este portal)

2.- ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, ORGANIZATIVAS O TÉCNICAS DEL ACCESO AL SERVICIO

• Con carácter general, las entidades locales que accedan al Servicio cumplirán con las medidas de seguridad, conservación y normalización conforme a la normativa aplicable.

• Lo dispuesto en este documento se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable en esta materia como el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados de datos de carácter personal, aprobado por REAL DECRETO 1720/2007, de 21 de diciembre.

3.- ACCESO AL SERVICIO

El acceso al Servicio de gestión integrada de facturas electrónicas se realizará a través de la red provincial de comunicaciones de la Diputación, siguiendo el

esquema de conexión que ésta tiene establecido para las entidades locales de la provincia.

4.- REQUISITOS DE AUTENTICIDAD PARA EL ACCESO AL SERVICIO

El acceso al servicio se realizará desde la aplicación SICALWIN

Se utilizarán los credenciales individuales que desde la Diputación se han proporcionado para el acceso a SICALWIN

5.- REQUISITOS DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SISTEMA

El servicio estará disponible los 7 días de la semana las 24 horas del día, salvo las interrupciones de servicio programadas o no que se puedan producir.

6.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La gestión del servicio corresponde a la Diputación de Cáceres.

Los órganos y entidades dependientes del Ayuntamiento de que hagan uso de este servicio estarán sujetos a las medidas de seguridad, los requisitos de autenticidad, integridad, confidencialidad, disponibilidad y criterios técnicos establecidos en este documento